



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO SOCIAL

D.S.:32  
COP.boa.  
10/04/2013

DECRETO ALCALDICION° 662/  
LITUECHE, 10 de Abril del 2013.-

**CONSIDERANDO:**

- Los Programas Sociales insertos en el Presupuesto Municipal, año 2013.
- La necesidad de apoyar financieramente a los alumnos de escasos recursos para que culminen su proceso de formación profesional.
- Los informes sociales que en cada caso acreditan la situación socioeconómica de los alumnos que los mismos instrumentos individualizan.
- Que, el Reglamento de la Beca de Transporte establece los requisitos para los alumnos que se interesen en postular
- El Decreto Alcaldicio N° 187 de fecha 6 de Febrero del 2013, que aprueba el Reglamento de la Beca de Transporte..
- El Acuerdo N° 37 del Honorable Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria N° 13, ambos de fecha 03 de Abril del 2013, que aprueban el otorgamiento de la Beca de Transporte a 20 alumnos.
- El Acuerdo N° 38 del Honorable Concejo Municipal de la Sesión N° 14, ambos de fecha 10 de Abril del 2013, que modifica el Art. N° 1 del Reglamento de la Beca de Transporte, que aumenta 10 cupos..

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio No. 2621 de fecha 06 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en la ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las facultades que me confiere la ley citada últimamente. El Presupuesto Municipal año 2013.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE**, la modificación del Artículo N° 1 de la Beca de Transporte de 20 a 30 cupos, a partir del año 2013, destinados a los alumnos que cursan educación superior fuera del Territorio comunal, por un monto de \$ 30.000.- (Treinta mil pesos).
- 2.- **IMPUTESE**, el presente gasto al Presupuesto Municipal Vigente año 2013.
- 3.- **REMITASE**, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas, para su posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
Secretaria Municipal

  
RENE ACUÑA ECHEVERRIA  
Alcalde

RAE.SOP.COP.boa.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO SOCIAL

## REGLAMENTO BECA DE TRANSPORTE

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 4°, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras funciones: La Educación, por lo tanto, la Ilustre Municipalidad de Litueche, en mérito a lo anterior, ha considerado necesario elaborar un reglamento para la Beca de Transporte, con el fin de abordar una de las necesidades más necesarias en favor de los jóvenes, los cuales necesariamente para poder estudiar en la Educación superior deben trasladarse a otras Comunas o Regiones del país, por lo que a la fecha se han creado becas Municipales, orientadas exclusivamente a apoyar el proceso de formación profesional. Una de estas Becas corresponde a la Excelencia Académica, la Beca Solidaria y la Beca de Verano, las cuales están dirigidas a aquellos jóvenes que se encuentren cursando la educación superior y que cumplen con los requisitos mínimos que en cada reglamento se establece.

Para el presente año la Autoridad Comunal, ha considerado relevante incentivar a 20 alumnos, que se encuentren matriculados para cursar educación superior fuera de la Comuna, ya sea en Universidades Estatales y/o Privadas, Institutos o Centros de Formación Técnica, reconocidas por el Ministerio de Educación.

Por esta razón, la Ilustre Municipalidad de Litueche, a través de su Alcalde y Honorable Concejo Municipal, han considerado, crear un fondo exclusivo para la Beca de Transporte, que permita otorgar una ayuda económica a Jóvenes que se encuentran estudiando fuera de la Comuna, de tal manera de contribuir a cada alumno en su proceso formativo-profesional en alguna Universidad Estatal y/o Privada, Institutos Profesionales ó Centro de Formación Técnica de nuestro país.

Los recursos necesarios para el otorgamiento de la Beca de Transporte serán con cargo al Presupuesto Municipal vigente año 2013.

El Fondo Social de esta ayuda económica tendrá un valor establecido que será entregado al alumno los 5 primeros días hábiles de cada mes, por los meses de marzo a diciembre y que al mismo tiempo cumpla con los requisitos mínimos establecidos.



Para el otorgamiento de esta Beca, se creará un reglamento el cual tendrá los siguientes objetivos:

### OBJETIVO GENERAL

Incentivar a los alumnos que se encuentren matriculados para cursar su Enseñanza Superior durante el año 2013 fuera de la comuna y que por su condición socioeconómica y los altos costos que demanda la educación, por lo se ha pensado que como una manera de poder ayudar e incentivar a los jóvenes a que continúen con sus estudios superiores, el otorgar la Beca de Transporte, lo que sin duda muchos de ellos se ven imposibilitados de viajar en forma periódica a sus hogares, así como también se logra mantener los lazos familiares, que también pasan a formar parte integra del alumno mientras se encuentra en su proceso educativo.

### OBJETIVOS ESPECIFICIOS

Crear un fondo exclusivamente para otorgar la Beca de Transporte, para ser entregados a Jóvenes de Educación Superior, que estudien fuera de la comuna.

El Fondo será creado especialmente para este fin.

Los Jóvenes deberán registrarse por el Reglamento de la Beca de Transporte con Fondo Social Económico Municipal

Este Fondo Social económico es incompatible con las Becas Municipales, vale decir, serán beneficiados aquellos jóvenes que no cumplen con los requisitos para obtener las otras Becas que entrega el Municipio.

### ANTECEDENTES GENERALES

El Reglamento que se presenta a continuación tiene la finalidad de regular y administrar la ayuda económica que se otorgará a 20 alumnos residente en la comuna de Litueche, que se encuentren matriculado o que sea alumno regular en una entidad de educación superior de nuestro país. En relación a las entidades de educación superior éstas deben estar reconocidas por el Ministerio de Educación.

## TITULO I

### DEFINICION

**Art. 1.- La Beca de Transporte consiste en una ayuda social económica que entregará la Ilustre Municipalidad de Litueche, por lo que se ha considerado aumentar los cupos de 20 a 30 para alumnos de educación superior que se encuentren matriculados y que estén cursando su carrera Profesional, fuera del territorio comunal..**

Art. 2.- La Beca de Transporte consistirá en una ayuda social económica de un valor de \$ 30.000.- (treinta mil pesos) mensuales, por los meses de marzo a diciembre, el cual se cancelará en forma directa al beneficiado los 5 primeros días hábiles del mes siguiente, pero, en caso de que no pueda asistir a retirar dicho documento deberá presentar un poder simple y con Fotocopia de la Cédula de Identidad a quién se le otorga dicha autorización

Una vez finalizado el 1er. Semestre deberá presentar el Certificado de alumno regular 2do. Semestre, para proceder a la cancelación de dicho beneficio.

Art. 3.- La Beca de Transporte es incompatible con las otras Becas otorgadas por la Ilustre Municipalidad de Litueche, mencionada en la Introducción.

Art. 4.- Las Postulaciones a la Beca de Transporte, serán evaluadas en el Departamento Social, por el Profesional del área, quién presentará el Informe de los Postulantes al Alcalde y al Honorable Concejo Municipal, quienes finalmente serán los que determinarán el alumno que percibirá la Beca.

## TITULO II

### DE LOS POSTULANTES Y REQUISITOS

Art. 6.- Solo podrán postular los alumnos que se encuentren matriculados en alguna carrera de Educación Superior, ya sea en Institutos, Centros de Formación Técnica o Universidades Estatales o Privadas que se encuentren debidamente acreditadas por el Ministerio de Educación.

Art. 7.- Los alumnos interesados deberán presentar los siguientes antecedentes para su postulación:

- Certificado de Matrícula y Certificado Alumno Regular.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad.
- Certificado de Residencia.
- Certificado de Arancel Mensual o Anual.
- Liquidaciones de sueldo.
- Informe Social que incluya declaración de gastos del grupo familiar. (Lo prepara la profesional del área).

Art.8.- Los alumnos beneficiados con la Beca de Transporte, terminado el 1er semestre, deberán traer Certificado de Alumno Regular del 2do semestre.

Art. 9.- El Departamento de Finanzas, será el responsable de efectuar el pago dentro del plazo que corresponde, vale decir, dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente, a objeto de que el joven pueda efectuar sus cancelaciones cuando corresponde para que no se produzca ningún retraso e inconveniente en el desarrollo normal de su proceso académico.

## TITULO III

### PROCEDIMIENTO DE LA BECA DE TRANSPORTE

Art. 10.- El Departamento Social a través de la Profesional del área social, será el Encargado de evaluar la situación socioeconómica de la familia del postulante y una vez elaborado el Informe Social y tras haber recopilado los antecedentes solicitados. Con todos los antecedentes se preparará un consolidado para ser entregado al Señor Alcalde y Honorable Concejo Municipal, para que en conjunto puedan pronunciarse al respecto.

Art. 11.- Los criterios a considerar para la selección, serán de acuerdo al siguiente orden: Situación Socioeconómica, Déficit de Apoyo (Familia Monoparental), Costo de Arancel, Ingreso Per cápita, Gastos grupo familiar y la inexistencia de otra Beca Municipal.

### **DE LAS OBLIGACIONES DEL ALUMNO BENEFICIARIO**

El alumno que sea beneficiado con la Beca de Transporte está obligado a cumplir una jornada de trabajo, desde las 08:30 Hrs. y hasta las 17:30 Hrs., las que estarán enfocadas directamente al cumplimiento de labores comunitarias y municipales, por lo que deberán presentarse diariamente ante el Jefe del Departamento Social, quién será el encargado de supervisar que las funciones encomendadas se estén cumpliendo de acuerdo a las instrucciones impartidas.

### **PLAZO DE POSTULACIONES**

El plazo de Postulación para los jóvenes interesados, será desde el 01 al 20 de Marzo del 2013, en el Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Litueche, para lo cual deberán presentar los antecedentes requeridos y completar una solicitud de postulación, en horario de 08:30 Hrs. y hasta las 13:00 Hrs y de 14:00 a 17:20 Hrs.